RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 133-2022-GM/MDCH

Chilca, 09 de mayo del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 055-2022-MDCH/GPP, del 06 de mayo del 2022 e Informe Legal N° 233-2022-MDCH/GAL, del 09 de mayo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, sobre Autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, N° 1440, señala que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47°, del marco normativo en referencia, precisa que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, el artículo 4°, de la parte resolutiva de la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, del 26 de febrero del 2021, delega en el Gerente Municipal, la facultad de realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, de conformidad al numeral 42.2 del artículo 47°, del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, menciona que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en Presupuesto Institucional Modificado (PIM), debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto. Asimismo, indica que las resoluciones y anexos deben ser remitidos por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la municipalidad provincial a la cual se vincula geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, con Informe N° 055-2022-MDCH/GPP, del 06 de mayo del 2022, el Bach. Adm. JHONATAN VILCARANO CASTELLANOS, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita vía acto resolutivo, la Formalización de las

Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en las diferentes fuentes de financiamiento durante el mes de abril del Año Fiscal 2022;

Que, con Informe Legal N° 233-2022-MDCH/GAL, del 09 de mayo del 2022, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, señala que, el artículo 29° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución de alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL y copia de las citadas resoluciones y anexos, deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Formalización de la Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por concepto de Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Actividad y/o Proyectos, correspondientes al mes de abril del año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Chilca, en marco de lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público".*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la presente resolución, se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de abril del 2022.*

***ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a secretaría de Gerencia Municipal la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA V°B° ASESORIA LEGAL

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL